

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso de DIVORCIO proveniente del Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla, por pérdida de competencia. Sírvasse proveer. -

Barranquilla, 04 de noviembre de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se

RESUELVE

1º.- AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, remitido por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Barranquilla.

2º.- Antes de reconocer personería a la apoderada del demandado y entrar a resolver sus peticiones, se le requiere para que aporte el poder de conformidad con lo exigido lo exigido en el art. 74 del C.G.P., o en su defecto art. 5o del Dec 806- 2020.

3º.- Fijar como fecha para continuar la audiencia el día 2 de febrero de 2021 a partir de las 9:30 de la mañana. Se les hace saber a las partes y sus apoderados que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos celular tanto de las partes como de todos los intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia. Se advierte que en caso que deban declarar testigos, estos no podrán estar en el mismo lugar que las partes u otros testigos ni comunicarse con ellos por ningún medio antes de su declaración, so pena de las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

080013110007-201800358-00
DIVORCIO 358-2018 (VIENE 7º DE FAM)

Código de verificación:

4efde910f7bc7655c1dc1cec5a3b67d258f7fca511a670df78b0b5950a802267

Documento generado en 04/12/2020 11:47:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>